

En relación con la **CARRERA HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL PRINCIPADO** (exceptuando el personal funcionario de Justicia, docente y estatutario), desde la Dirección General de Empleo Público nos comunican que, a partir del **10de noviembre de 2025**, el procedimiento para solicitar el **cambio de categoría** ha de realizarse a través de la **SEDE ELECTRÓNICA**.

El procedimiento para tramitar la solicitud es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

- Accedemos a la sede electrónica de la Administración del Principado: <https://miprincipado.asturias.es/>
- En el buscador que aparece, tecleamos el n.º de procedimiento: **RRHH0009T01**
- Damos a “Buscar” y seleccionamos el primer enlace que figura:
“[RRHH0009T01 - Reconocimiento de la categoría personal de los empleados públicos dentro del sistema de carrera horizontal](#)”
- En la **parte inferior** de la página, seleccionamos **Con sistema Clave**
- Podrá identificarse de tres formas distintas:
 1. Con su credencial en el **sistema Cl@ve**. Si no cuenta con ella, puede obtenerla a través de este enlace: <https://clave.gob.es>
 - **Esta forma es muy sencilla**. Solo debe registrarse en el sistema Cl@ve y descargar la aplicación:
 - Para **registrarse en el sistema**, debe entrar en la página: <https://clave.gob.es>
 - Seleccionar “**Cómo puedo registrarme**”
 - Después, seleccionar “**Regístrate aquí**”
 - Finalmente, seleccionar “**Registrarse en Cl@ve**” e introducir el DNI y la fecha de validez del DNI
 - Para **descargar la aplicación**, debe volver al inicio: <https://clave.gob.es>
 - Seleccionar “**La app Cl@ve**”, y seguir las instrucciones.
 2. A través del certificado digital. Si no cuenta con él, puede obtenerlo siguiendo las indicaciones de este enlace: <https://miprincipado.asturias.es/utilidades/obtener-certificado-digital>
 3. A través de la firma electrónica. Si no cuenta con ella, puede obtenerla a través de este enlace: <https://firmaelectronica.gob.es/ciudadanos/descargas>

En relación con la CARRERA HORIZONTAL, se recuerdan a continuación unas **NOCIONES BÁSICAS** y, asimismo, se adjunta un **FOLLETO DIVULGATIVO** en que se resumen las principales dudas y preguntas frecuentes respecto a ella (como lo relativo al personal temporal, la normativa aplicable y otras muchas cuestiones).

LA CARRERA HORIZONTAL SE COMPONE DE CINCO CATEGORÍAS, que puede llegar a tener reconocidas cada empleado/a:

- La **CATEGORÍA DE ENTRADA**, por regla general, se adquiere **AUTOMÁTICAMENTE** con el inicio de una relación de empleo con la Administración del Principado:
 - * No conlleva la percepción de ninguna cuantía económica.
 - * Se reconoce de oficio por la propia Administración, sin necesidad de solicitud.
- Las **RESTANTES CATEGORÍAS** se reconocen, una vez cumplidos los requisitos exigidos, **PREVIA SOLICITUD** de la persona interesada, y suponen la percepción de una cuantía en función del Grupo de titulación. Estos requisitos son:
 1. Un periodo mínimo de **permanencia** en la categoría anterior para pasar a la siguiente (tiempo de trabajo efectivo de contrato o nombramiento en la Administración del Principado).
 2. Una **puntuación** mínima, adquirida principalmente por:
 - a) la evaluación del **desempeño**, realizada por el evaluador/a –superior jerárquico/a del evaluada/a–,
 - b) la valoración de un **objetivo individual**, realizada también por la persona evaluadora,
 - c) la valoración de los **objetivos colectivos**, correspondientes al Servicio (o “unidad de gestión”) en que se esté integrado,
 - d) y la **formación** realizada por la persona interesada (en el IAAP Adolfo Posada, o la formación externa reconocido por el IAAP).
 3. La acreditación de un número de **evaluaciones de desempeño positivas** (valoración media de 2 puntos o superior) anuales.

Requisitos	PRIMERA CATEGORÍA	SEGUNDA CATEGORÍA	TERCERA CATEGORÍA	CUARTA CATEGORÍA
PERMANENCIA	5 años (1826 días)	6 años (2191 días)	8 años (2922 días)	10 años (3652 días)
PUNTUACIÓN	125 puntos	174 puntos	260 puntos (grupos A, A1, B, A2) 252 puntos (grupos C, C1, D, C2) 244 puntos (Grupo E, Agrup. Prof.)	365 puntos (grupos A, A1, B, A2) 355 puntos (grupos C, C1, D, C2) 340 puntos (Grupo E, Agrup. Prof.)
N.º DE EVALUACIONES POSITIVAS	5	6	8	10

Las **puntuaciones acumuladas** se pueden **consultar** a través de la aplicación de Carrera, en la Intranet corporativa (“Para tu trabajo” – “Aplicaciones” - “Carrera Horizontal”) [Si se tiene cualquier dificultad de acceso o se carece de claves, hay que ponerse en contacto con el **CGSI**: 985109300, NO con la Sección de Carrera Horizontal].